

QUINIENTAS MIL PESETAS, con cargo al ejercicio 1.993 y al capítulo de obra social de la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA.

La aportación expresada de la CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA se destinará preferentemente a la construcción de "Hogares de 33 Edad", así como inversiones en Minusvalías u otros sectores sociales.

Se procurará la distribución de esta subvención en, al menos cuatro inversiones o programas diferentes.

Las distintas aportaciones de la Caja de Ahorros de La Rioja se entregarán directamente al beneficiario correspondiente, mediante cuerdo individual entre la Caja y el destinatario de la obra social en el que se especificarán las distintas contrapartidas que se establezcan entre ambas.

SEGUNDO CONVENIO

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social publicará órdenes por las que se convocan subvenciones a Instituciones Públicas y Privadas, sin fin de lucro, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

Valoradas las solicitudes, el Consejero resolverá concediéndose en su caso la subvención y proponiendo el primer pago por el 80% de lo concedido.

La Caja de Ahorros podrá anticipar, sin coste financiero alguno, a petición de las entidades beneficiarias y previa consulta facultativa a la Dirección General de Bienestar Social, un porcentaje de la subvención concedida a la Institución que, salvo casos debidamente justificados, no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del importe del primer pago. El importe de los anticipos no superará, en ningún caso, la cifra de CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000.— pts.).

La vigencia de estos convenios se extiende durante el año 1993 sin perjuicio de que pueda ser renovable previo acuerdo de las partes que lo suscriben.

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, la Fundación Rural de la Caja de Ahorros de La Rioja y el Instituto Nacional de Servicios Sociales, para la reserva de plazas en el Balneario de Arnedillo a solicitantes, residentes en La Rioja, con ingresos anuales o inferiores al salario mínimo interprofesional, para la temporada 1993
III.A.354

Firmado en Logroño, a 13 de abril de 1.993.

IV. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.267

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: JOSE ANTONIO SOLANAS LOSANTOS, con domicilio en CALAHORRA, calle Doctor Fléming, 13.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO.— Zaragoza s/n.

c) Finalidad de la instalación: Industria agraria.

d) Características principales: Centro de transformación interior, con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.000.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.655.

Logroño, 16 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.268

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: JESUS EGIDO PEREA, con domicilio en LOGROÑO, Pérez Galdós, 42.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBELDA DE

El Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja.

Ilmo. Sr. D. Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

D. Antolín Ezquerro Martínez, en calidad de Presidente de la Fundación Rural de la Caja de Ahorros de La Rioja.

Constituye el objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, la Fundación Rural de la Caja de Ahorros de La Rioja y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para la reserva de plazas, dentro del Programa de Termalismo Social, destinadas a ciudadanos de La Rioja, cuyos ingresos sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional en vigor y deseen acudir a un turno en el Balneario de Arnedillo.

El número de plazas a reservar durante la temporada 1.993 será de 150 plazas distribuidas en los siguientes meses y turnos:

— 50 plazas en el turno del 16 de mayo

— 50 plazas en el turno del 30 de mayo

— 50 plazas en el turno del 18 de octubre.

Del precio a abonar por el beneficiario 41.500.—pts., la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social subvencionará 12.000.—pts. Asimismo, la Fundación Rural de la Caja de Ahorros de La Rioja, subvencionará cada plaza con otras 12.000.—pts.

Los beneficiarios abonarán, la cantidad de 17.500.—pts. al ingresar en el Balneario. Asimismo, correrá a cargo de la Fundación el transporte de los beneficiarios al Balneario.

La selección de los beneficiarios se efectuará por los Servicios Centrales del INSERSO, entre las solicitudes recibidas, acogidas al presente Convenio, según baremo aprobado por Resolución de 4 de diciembre de 1992.

El INSERSO comunicará directamente a los beneficiarios seleccionados, la adjudicación de la plaza así como la fecha del comienzo del turno.

Se designará tanto por parte de la Fundación Rural de la Caja de Ahorros de La Rioja y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social como por parte del Instituto Nacional de Servicios Sociales, una persona para la coordinación del desarrollo del presente Convenio.

La duración del Convenio se establece para el Programa de Termalismo Social en su temporada 1.993.

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

IREGUA, Polígono 11, Parcelas 796-321.

c) Finalidad de la instalación: Vivienda unifamiliar.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 289 m. y cable aislado de 3x35/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 360.490 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.862.

Logroño, 19 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica IV.B.270

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BADARAN

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Centro de transformación "Escuelas", interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 550.680 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.829.

Logroño, 19 de abril de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.